

terrenos que cede en venta á los colonos no tienen gravámen especial, si reportan, en cuanto á que forman parte de la finca, y en la proporcion que corrésponde, el capital de seis mil pesos que la hacienda en general reconoce por hipoteca á Salazar y Vanegas, vecino de Puebla, y por otra veintiun mil pesos á D. Antonio Couttolene, vecino de San Andrés. Presentes asimismo los Sres. Longuemare y demas al principio relacionados, é impuestos de esta escritura, dijeron: que por sí y en nombre de todas las demas familias que deben venir á formar la colonia, y de las cuales se habla en la cláusula primera, aceptan la venta que se les hace, obligándose por su parte, á observar fiel y religiosamente todas y cada una de las condiciones insertas, y á cumplir exactamente las obligaciones que ellas les imponen, bajo las penas que en las mismas se expresan, y las demas legales á que en derecho hubiere lugar, con renuncia expresa que hacen de cuantas leyes pudieran favorecerlos. Vendedor y compradores del exceso que haya en el precio concertado de los terrenos y efectos de que se trata, ó mayor valor y estimacion que estos pudieren tener, se hacen gracia y donacion pura, perfecta é irrevocable, que el derecho llama intervivos, con insinuacion y demas firmezas legales, renunciando al efecto la ley 2ª, tít. 1º, lib. 10, de la Novísima Recopilacion, y los cuatro años que ella señala para poder pedir rescision del contrato ó suplemento al valor verdadero, cuyo término dan por pasado como si lo fuera. Y á la firmeza y cumplimiento de esta escritura, obligaron sus bienes habidos y por haber, y los colonos tambien los de todas las familias de que han hecho referencia, y firmaron conmigo y los testigos que lo fueron D. Joaquin García Heras, D. Julio Caballero de los Olivos y D. Eduardo Pérez Gallardo, de esta vecindad.—Doy fé.—*Manuel José Loanza.—Luis Olivier.—Emile Longuemare.—Thomas Coke Brickey.—Robert James Manning.—Thomas Reynolds.—Seth Ignatius Eccles.—Leander James.—Richard John Barrett.—Thomas Tinioty Brickley.—Joaquin García Heras.—Julio Caballero de los Olivos.—Eduardo Pérez Gallardo.—Asistencia, José I. Martínez.—Asistencia, José M. Gómez.*

Ministerio de Fomento.—México, Marzo 8 de 1865.

Con la nota de vd., fecha 5 del presente, se ha recibido en este Ministerio copia de la escritura otorgada para formalizar el contrato entre vd. y D. Emilio Longuemare, relativo á la colonizacion de la hacienda de Buena Vista.

Por esa misma nota quedó impuesto de la buena disposicion de vd., para recibir las demas familias que se le remitan, en la inteligencia de que protesta cumplir en todo sus compromisos.

Al acusar á vd. el recibo del documento citado, creo conveniente añadirle, que á esta Secretaría le ha parecido muy bien la manera pronta con que ha obrado en el arreglo de este negocio, y que espera siga vd. cooperando á los altos fines del Gobierno de Su Magestad respecto de la colonizacion del Imperio; en el concepto de que para facilitar la inmigracion, Su Magestad se ha dignado acordar, que los instrumentos de agricultura, enseres, ganados y semillas que traigan consigo y pertenezcan á los colonos, á su arribo en los puertos, sean libres de los derechos de importacion.

Esta nueva franquicia, y las instrucciones que se han dado á los Capitanes de los puertos de Veracruz y Tampico, en cuanto á la recepcion y proteccion á los colonos que lleguen, segun puede vd. ver en el número 52 del "Diario del Imperio," es natural produzcan los efectos deseados; pudiéndose en consecuencia lograr que la hacienda de Buena Vista y las otras cuyos propietarios comprendan, como vd., sus verdaderos intereses, se cultiven y plueblen en toda su extension, hoy por desgracia desierta.

Por ausencia del Exmo. Sr. Ministro de Fomento, el Sub-secretario, *Manuel Orozco*.—Sr. D. Luis Olivier.—Tehuacan.

Son copias.—El Sub-secretario de Fomento, (Firmado.) *Manuel Orozco*.

#### NUMERO 102.

Recepcion.—Hé aquí la hecha al Señor Ministro de Su Magestad el Rey de los Belgas, M. Blondel, su discurso y la contestacion.

Señor:

El Rey mi Augusto Soberano se ha dignado encargarme de presentar á Vuestra Magestad Imperial la expresion de sus sinceras y  
Tom. IV.—15.

afectuosas felicitaciones por el advenimiento de Vuestra Magestad Imperial al Trono de México.

Esta mision me ha colmado de gratitud, y para ejecutar las órdenes que recibí, tengo solo que expresar la simpática admiracion que impone á todo hombre de corazon, el valor y la generosidad de un Príncipe tan elevado, que sacrificando su patria, sus hábitos de vida y todas las dulzuras de una existencia ilustre y tranquila, se consagra á la felicidad de un pueblo cuyos largos y tristes desórdenes le habian impedido colocarse en el rango á que la Providencia tan manifestamente lo llama.

Hace mas de cuarenta años que este grande y bello país se emancipó de su noble metrópoli. Estos cuarenta años están llenos de crueles experiencias y de vanas tentativas de organizacion. Vuestra Magestad Imperial le trae, en fin, su verdadera independenciam, el respeto de las naciones y la libre disposicion de sí mismo.

Todas las fuentes de riqueza y bienestar que Dios prodigó á México, han sido emancipadas, por el genio y el poder desinteresado de un gran Soberano, de la influencia esterilizadora de las discordias civiles: la historia confundirá, en una sola admiracion, la generosidad de la Francia, la sabiduría del pueblo mexicano que supo confiar sus destinos á tan dignas manos, y la noble abnegacion de Vuestra Magestad Imperial, que acepta la sublime mision de salvar á un pueblo y de conducirlo al lugar honroso que le corresponde en la gran familia de las naciones cristianas; lugar que alcanzará bien pronto, para vuestra gloria imperecedera, para su felicidad y para bien de todos, bajo la direccion tutelar de Vuestra Magestad Imperial.

El Rey mi Augusto Soberano, y la Bélgica entera, que se asocia con entusiasmo al pensamiento de su Rey, hacen los mas ardientes votos por la felicidad de Vuestra Magestad Imperial y la prosperidad de su Imperio; votos tanto mas sinceros, cuanto que la Augusta y Noble Consorte de Vuestra Magestad Imperial nació entre nosotros, y todo corazon belga le consagra un tierno respeto, un afecto inalterable, y la acompaña por todas partes con su solicitud y su amor.

Permitame Vuestra Magestad Imperial, que al poner en sus manos la carta del Rey, tambien ponga á sus piés el humilde home-

naje de mi respeto y solicite su benevolencia. Si tuviese yo la felicidad de merecerla, habré llenado los deseos formales del Rey, y quedará colmada mi mas cara ambicion: casi me atreveria yo á esperarla, si para hacerme digno de ella bastase tener hácia Vuestra Magestad Imperial una adhesion profunda, sincera y respetuosa.

### CONTESTACION DE SU MAGESTAD.

Señor Ministro:

Recibo con el mas vivo placer la carta que me presentais de vuestro Soberano, lo mismo que aceptó los sentimientos de benevolencia y afecto que tan noblemente habeis espresado en su nombre y en el de la Bélgica, patria querida de la Emperatriz mi Augusta Esposa.

Siempre recordaré con emocion grata y profunda las claras y reiteradas muestras de adhesion que allí recibí y que nuevamente me ha confirmado con el envío de su hermoso cuerpo de voluntarios.

Seguro, Señor Ministro, de mi estimacion hácia vuestra persona, sed, para con vuestro Augusto Soberano, el intérprete de los sentimientos del filial afecto que cordialmente le profeso.

### NUMERO 103.

Copias de documentos.—Se hace saber que el mandato para expedirlas no es exclusivo á las autoridades en cuya jurisdiccion estén los solicitantes, sino todas las del Imperio.

Ministerio de Negocios Extranjeros.—México, Marzo 8 de 1865.

Para la mejor inteligencia del artículo 56 del Reglamento vigente de ese Archivo y para que así se practique en todos los casos que puedan ocurrir, se servirá vd. tener presente: Que las autoridades judiciales con cuyo mandato han de expedirse las copias de documentos á que este artículo 56 se refiere, son todas las del Imperio y no exclusivamente aquellas bajo cuya jurisdiccion estén los so-

licitantes; pero que es requisito esencial la prévia citacion á todos los interesados hecha por medio de exhorto judicial siempre que el juez á quien se pide el mandato no sea el del lugar en que los interesados residan.

El Ministro de Negocios Extranjeros, (Firmado.) *Ramirez.*  
Señor Director del Archivo general público del Imperio.

### NUMERO 104.

Recepcion de los Señores Ministros de España, é Italia.

En este dia, á la una, un carruaje de la Corte con librea de gala, condujo á Palacio al Exmo. Sr. Marqués de la Rivera, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Católica. Introducido en el salon de Embajadores con las ceremonias de costumbre, el representante de España tuvo el honor de poner en manos de Su Magestad el Emperador las cartas que como tal le acreditan, y al verificarlo, dirigió á Su Magestad el discurso siguiente:

Señor:

Tengo la honra de entregar á Vuestra Magestad Imperial la carta en que Su Magestad la Reina de España me acredita cerca de Vuestra Magestad como su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Al cumplir con tan honrosa mision, debo manifestar á Vuestra Magestad, que traigo encargo especial de la Reina mi Señora, de asegurarle de sus mas amistosos sentimientos, y de los fervientes votos que hace por la prosperidad de Vuestra Magestad Imperial y la de Su Augusta Esposa, por la gloria de su reinado y por la paz y concordia del pueblo que la Divina Providencia le ha confiado; de este pueblo, Señor, que está unido á la España con lazos de tan cercano parentesco, el cual será siempre una garantía de las íntimas y cordiales relaciones en que deben vivir.

Muy satisfactorio ha sido, por lo tanto, para mí, el que Su Magestad la Reina se dignase encargarme de expresar á Vuestra Ma-

gestad Imperial estos sentimientos, que son los de todo el pueblo español; y me lisonjeo que al desempeñar en México mi mision, tendré la suerte de hacerme tan digno de la alta confianza que la Reina y su Gobierno han depositado en mí, como merecedor de la benevolencia de Vuestra Magestad Imperial, y del aprecio de su ilustrado Gobierno.

Su Magestad el Emperador se dignó contestar en los términos siguientes:

Señor Marqués:

Mucho Me complace el ver que también la España entra con Nosotros en buenas y amistosas relaciones, y que ha reconocido la libre voluntad del Pueblo Mexicano para disponer de sus destinos, erigiéndose en Monarquía.

Teniendo los dos gobiernos el mismo deseo de hacer la felicidad de sus pueblos, Nos hallaremos unidos con iguales principios por un mismo camino.

Me congratulo de que la Reina, con su conocida sabiduría, haya elegido una persona tan distinguida, para poder reanudar las relaciones interrumpidas entre los dos países, y estad seguro, Señor Ministro, de que os recibimos con toda confianza.

Deseamos á la Reina, Nuestra querida Prima, toda clase de prosperidades para su reino, y esa tranquilidad y paz interiores tan necesaria para la hermosa España, á fin de que continúe el desarrollo de todas sus riquezas, bajo la sombra de una verdadera y durable libertad.

El Señor Marqués de la Rivera fué despues conducido á su residencia en el mismo carruaje de la Corte.

De la misma manera y con las mismas ceremonias, fué conducido á Palacio y presentado ante Su Magestad el Exmo. Sr. Conde de La Tour, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia. Su Excelencia, al entregar al Emperador sus credenciales, pronunció este discurso:

Señor:

Tengo el honor de presentar á Vuestra Magestad Imperial la carta por la cual Su Magestad el Rey, mi Augusto Soberano, me

acredita cerca de Vuestra Magestad, en calidad de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

El Rey ha sabido, con la mas viva satisfaccion, la elevacion de Vuestra Magestad Imperial al trono de México, y me encarga ofreceros, Señor, sus felicitaciones mas sinceras, así como sus votos por el bienestar y la prosperidad de los pueblos que Vuestra Magestad ha sido llamado á gobernar.

Los lazos de parentesco que unen al Rey y á Vuestra Magestad Imperial, servirán, así lo espero, á estrechar las relaciones amistosas que existen ya entre las naciones Italiana y Mexicana.

Permítame Vuestra Magestad manifestarle lo lisonjeado que estoy por haber sido designado para ser cerca de Vuestra Augusta Persona, el intérprete de los sentimientos del Rey mi Señor, y cuán feliz me consideraré si en el ejercicio de las funciones que me han sido confiadas, llego á merecer la alta benevolencia de Vuestra Magestad Imperial.

Su Magestad el Emperador respondió de esta manera:

Señor Conde:

La espresion de los afectuosos sentimientos que me manifestais en nombre del Rey de Italia, vuestro Augusto Soberano y mi querido Primo, encuentran una justa correspondencia en los míos propios. Complázcome en recibir al primero de los representantes de aquella hermosa comarca, que ha arribado al suelo mexicano para estrechar las relaciones de amistad y buena correspondencia entre ambos países. Deséole cordialmente todo género de prosperidades.

Presentad á Vuestro Rey, Señor Ministro, estos mis votos con los que hago por su felicidad y bienestar; no dudando vos que encontraréis en mí la acogida á que os dan derecho la confianza de vuestro Soberano y las ventajosas cualidades que os distinguen.

En seguida el Señor Conde de la Tour regresó á su domicilio en el mismo carruaje de la Corte que le habia llevado á Palacio.

## NUMERO 105.

Geografía y estadística.—Hé aquí algunas noticias geográficas y estadísticas del Departamento de Coahuila, que juzgamos serán leídas con gusto.

### MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MUZQUIZ, DEL DISTRITO DE MONCLOVA.

La estension del territorio de la municipalidad es de diez y ocho leguas en cuadro: la temperatura agradable, y el terreno el mas pintoresco, rico y feraz del Departamento. Esto, unido á lo saludable de su clima, y á lo abundante de sus producciones minerales lo hacen uno de los puntos mas importantes de atender.

Hay en la municipalidad dos rios, diez y seis ojos de agua, una villa, cuatro haciendas, diez y nueve ranchos y tres estancias de ganado mayor.

En la villa existe un templo, un cementerio y una cárcel.

### POBLACION ACTUAL.

	Homs.	Mujs.	Total.
Niños de 1 á 16 años.....	484	421	905
Jóvenes de 16 á 25 años.....	363	399	762
De 25 á 50.....	386	383	769
Ancianos.....	111	107	218
Sumas.....	1,344	1,310	2,654

El total de 2,654 habitantes lo forman:—484 hombres y 421 mujeres.—Solteros, 370 hombres y 307 mujeres.—Casados 436 hombres y 436 mujeres.—Viudos, 54 hombres y 146 mujeres.

Las ocupaciones de la poblacion son las siguientes:

Labradores .....	314
Artesanos .....	78
Jornaleros.....	81
Mineros.....	2
Operarios de minas.....	27

A la vuelta... 502

	De la vuelta....	502
Sirvientes .....		223
Sacristan .....		1
Comerciantes .....		14
Médicos .....		2
Militares retirados .....		1
Empleados .....		3
		<hr/> 746

Hay un sacerdote secular, que es el cura de la villa.

RIQUEZA.—GANADERIA.—INSTRUCCION PUBLICA.

Nada de esto especifica la comision encargada de la geografia y estadística de la municipalidad; pero de ello se puede formar una idea por las siguientes notas que pone.

NOTAS.

1ª En el feraz terreno de la Municipalidad se cultiva el maíz, frijol, trigo y caña de azúcar, de que se saca el mejor piloncillo del Imperio y es uno de los artículos mas productivos:

2ª La cria de ganado mayor ha disminuido bastante en estos últimos años, á consecuencia de las incursiones de los indios bárbaros; pero los terrenos son inmejorables, y si hubiera una fuerza destinada á la persecucion de este feroz enemigo, se sacarian inmensas ventajas de la cria de dicho ganado.

3ª Hay un considerable número de minas en la Sierra de Santa Rosa, que producen plata y plomo que se benefician por fuego. La mayor parte de estas minas están abandonadas, unas por la mucha agua que tienen, otras por su dureza, y las mas por falta de brazos; á lo que se une la escasez de inteligentes en el ramo, y de máquinas para seguir obras arregladas y sacar de sus metales el producto que se debe, pues su ley es de bastante consideracion.

4ª Para la instruccion pública hay una escuela particular, y el Ayuntamiento da el local que ocupa, con la condicion de que el preceptor admita gratis diez niños pobres que la Corporacion designa.

Hasta aquí los datos recibidos

Hablando de minas, la Comision que presenta los anteriores datos, olvidó incluir el mineral de hierro vírgen que se encuentra en el punto llamado la Sierrita, perteneciente á la misma municipalidad de Villa de Muzquiz, y que es un tesoro abandonado y de que nadie hace caso, pero que si se explotara daria brillantes resultados. Tambien se dejan desapercibidas varias vetas de carbon de piedra que allí existen. Nosotros, al hacer el resúmen de los datos geográficos y estadísticos que estamos publicando, nos proponemos hablar estensamente sobre los minerales todos de esa municipalidad en que la pródiga naturaleza ha acumulado tesoros sobre tesoros, en los reinos mineral y vegetal; poniendo á cortas distancias, para que recíprocamente se ayuden en su beneficio, el carbon mineral, el hierro, el plomo y la plata, en tal abundancia, que no hay quien abra un agujero en la sierra, sin orden, sin método ni sistema, y ponga en un mal horno de fundicion el metal extraido de cualquiera de las mil vetas que la cruzan, que no logre una mayor ó menor cantidad de plata, que es en esa localidad lo que se dedican á buscar, despreciando los demas metales.

Por otro lado, vemos fertilísimas praderas regadas por los rios Sabinas, Alamos, y diez y seis abundantes manantiales; inmensos bosques de nogales, sabinos, álamos, y otra porcion de árboles corpulentos y utilísimos.

Y tanta riqueza que Dios ha puesto en esta localidad, debajo de un cielo tan puro, de un azul tan hermoso como no se ve en otra parte del Imperio, y en donde los habitantes, disfrutando de un clima sano y benigno, llegan fuertes y robustos hasta la mas avanzada ancianidad, yace en un estado de lastimoso abandono, solo por falta de proteccion contra la destructora guerra del salvaje.